

UNA OPORTUNIDAD

PARA VOLVER A **EMPEZAR**



© NITO500

Más de 13.000 personas se acogieron en 2021 al mecanismo de segunda oportunidad. Desde el Observatorio de la Insolvencia Personal del Colegio de Barcelona se impulsa este recurso para reinsertar a los deudores.

Quienes se han visto sorprendidos por una situación de insolvencia, ya sea por no haber podido atender, por razones ajenas a su voluntad, sus créditos particulares (por ejemplo, derivados de un préstamo personal o hipotecario),



Yvonne Pavía

Tesorera del
Colegio de la Abogacía
de Barcelona

“QUIENES SE ENCUENTRAN EN UNA AGÓNICA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA Y ESTÁN HACIENDO TODO LO POSIBLE PARA SALIR DE LA MISMA, PRECISAN DE UNAS RESPUESTAS BASADAS EN DERECHO, ÚTILES Y EFICACES”

o por el infortunio en el devenir de su actividad profesional (en el caso de autónomos y empresarios), merecen poder acogerse a un procedimiento que les permita volver empezar, evitando así lo que en caso contrario constituiría para ellos una “muerte civil”.

Esta ha sido la pretensión del legislador al introducir en nuestro ordenamiento jurídico el Mecanismo de la Segunda Oportunidad, al que se acogieron un total de 13.943 personas físicas en 2021, de acuerdo con los últimos datos del CGPJ. Si bien aún estamos lejos de las cifras que se registran en países como Alemania, con casi 82.000 expedientes ingresados anualmente, o Francia, con más de 110.000, la utilización de tales procedimientos ha ido

en aumento en España desde que fueron implementados hace ya más de seis años.

Sobre todo en Cataluña, donde el volumen de los concursos de personas físicas (tanto empresarias como no empresarias) siempre ha sido más elevado respecto al resto del Estado, probablemente por el impulso que se le ha dado a este mecanismo por parte del Grupo de Trabajo de Segunda Oportunidad de la Comisión de Normativa ICAB-CICAC. Precisamente en noviembre del año pasado, en el Primer Congreso Europeo sobre Segunda Oportunidad, celebrado en el ICAB, se anunció la creación del Observatorio de la Insolvencia Personal.

Así, y convencidos como lo estamos de que la Segunda Oportunidad debe incorporarse como parte esencial de la cultura jurídica, económica y social de este país, una de las principales líneas de actuación

del Observatorio es la organización de actividades formativas y multidisciplinares de todo tipo, precisamente para que todos los colectivos profesionales implicados en esta materia, además de los abogados y las abogadas, puedan ofrecer un servicio óptimo en interés de la ciudadanía.

En efecto, quienes se encuentran en una agónica situación de insolvencia y están haciendo todo lo posible para salir de la misma, precisan de unas respuestas basadas en derecho útiles y eficaces. Y éstas solo podrán ser proporcionadas por profesionales que

cuenten con los conocimientos adecuados para ayudarles a encontrar una solución.

La presidenta de la Abogacía, Victoria Ortega, y nuestros compañeros Martí Batllori y Elisa Escolà, defendieron recientemente ante el Congreso de los Diputados diversas propuestas de enmiendas, en relación al Proyecto de Ley actualmente en trámite de reforma del texto refundido de la Ley Concursal para la trasposición de la Directiva Europea 2019/1023 sobre Reestructuración e Insolvencia. Dicho proyecto legislativo ha recibido más de 600 enmiendas, reflejando →



Leer más

“ESTE MECANISMO PRETENDE DESINCENTIVAR LA ECONOMÍA SUMERGIDA Y PERMITIR QUE LOS DEUDORES DE BUENA FE PUEDAN VOLVER A INCORPORARSE AL CIRCUITO PRODUCTIVO, GENERANDO ASÍ RIQUEZA”

REFORMA DE LA LEY CONCURSAL

la importancia de una norma (de la que se duda que esté lista antes de la finalización de la moratoria concursal, prevista actualmente hasta el 30 de junio) que deberá servir para absorber la avalancha de procedimientos que se esperan.

Respecto a las **principales críticas** señaladas por los expertos, una de las más reiteradas ha sido **la exclusión de los créditos públicos del sistema de exoneración previsto en la norma**, un elemento que podría distorsionar gravemente los objetivos que se persiguen con el mecanismo de la Segunda Oportunidad. No podemos olvidar que, este recurso pretende desincentivar la economía sumergida y permitir que los deudores de buena fe puedan volver a incorporarse al circuito productivo, generando así, riqueza y nuevas oportunidades, también en términos de creación de empleo y sostenimiento del gasto público.

Otra de las propuestas a considerar es la referida al ámbito de aplicación del mecanismo a las micro-pymes, que debería acotarse más teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento especial. Asimismo, y pese a la voluntad de simplificar los trámites por parte del legislador, se debe garantizar, en todo caso, la intervención letrada y la representación de los procuradores, pues la presencia de dichos profesionales en estos procedimientos, que en absoluto debe valorarse en términos economicistas, constituye una garantía para alcanzar una tutela judicial realmente efectiva.

Por último, y haciendo honor a su nombre, el **Observatorio de la Insolvencia Personal se ha propuesto como principal objetivo la recogida de datos**, siendo éste imprescindible para dotar de rigor, realidad y coherencia, tanto a los estudios como a las propuestas de mejora que se realizan en este ámbito.

Así, en el Informe inicial sobre el análisis estadístico de la insolvencia personal recientemente publicado basado en el análisis de 300 expedientes de Segunda Oportunidad, se han constatado unas interesantes e importantes conclusiones, como el hecho de que el 90% de la deuda está en manos de entidades de crédito, que la mayoría de los deudores tienen al menos un hijo a cargo, o lo que es más importante, que el 95% de los mismos acaban recibiendo el beneficio de la exoneración, por lo tanto, sirve y es útil para la ciudadanía. Son cuestiones que, en definitiva, nos llevan a reflexionar sobre la realidad personal que hay detrás de este tipo de procedimientos, y sobre la oportunidad que estos mecanismos ofrecen a quienes deciden acogerse al mismo contando con el asesoramiento de la Abogacía.